



fundación
**MUTUALIDAD
ABOGACÍA**



BASES LEGALES

**CONVOCATORIA
DE AYUDAS
AUTONOMÍA
PERSONAL
Y BIENESTAR**

2023/2024

loquelllevamos
dentro



/ CONVOCATORIA DE AYUDAS AUTONOMÍA PERSONAL Y BIENESTAR

Fundación Mutualidad Abogacía, a través de la presente convocatoria de Ayudas a la Autonomía Personal y Bienestar, quiere proporcionar a sus mutualistas experiencias de envejecimiento activo y saludable, mediante estancias en zonas de costa, turismo de interior y balnearios que redunden en la mejora de su calidad de vida.

¿QUÉ DESTINO TIENEN LAS AYUDAS?

Las ayudas se destinarán a subvencionar la realización de viajes o tratamientos en los balnearios ofertados por la agencia de viajes que tiene concierto con la Fundación Mutualidad Abogacía y deberán disfrutarse en las fechas que se estimen en la oferta.

NOTA: solo se podrá solicitar una única ayuda por solicitante.

¿QUIÉN PUEDE BENEFICIARSE DE ESTAS AYUDAS?

- Beneficiarios/as que tengan reconocida la prestación de incapacidad permanente por la Mutualidad de la Abogacía.
- Beneficiarios/as de viudedad que reciban de la Mutualidad de la Abogacía la correspondiente prestación y que acrediten no tener actividad laboral alguna. (*)
- Beneficiarios/as que tengan reconocida la prestación de jubilación por la Mutualidad de la Abogacía con cese en el ejercicio de la abogacía o en la actividad laboral que tuviera.

NOTA: es condición indispensable que el/la solicitante no ejerza ninguna actividad profesional o laboral y que su renta anual correspondiente al ejercicio 2022 sea inferior a 40.000 €.

- (*) El cese en el ejercicio de la abogacía se validará adjuntando copia de la baja en el Impuesto de Actividades Económicas y certificación expedida por el Colegio de Abogados correspondiente. En los demás casos, se aportará justificante de haber causado baja en la actividad laboral que tuviera o declaración jurada de no realizar actividad laboral o profesional alguna en el mismo impreso de solicitud.

¿QUIÉN NO PUEDE BENEFICIARSE DE ESTAS AYUDAS?

- No podrán solicitar estas ayudas los miembros de los Órganos de Gobierno de Fundación y Mutualidad de la Abogacía.
- No podrán acceder a estas ayudas aquellas personas beneficiarias que las hubieran disfrutado en cualquiera de las dos convocatorias anteriores (2022 y 2021).

¿CUÁNTAS AYUDAS SE OTORGARÁN Y DE QUÉ IMPORTE?

Se concederán 100 ayudas de 700 € brutos cada una en forma de bono cuyos beneficiario/as podrán canjear por una estancia en un destino o tratamiento en un balneario conforme a las condiciones y entre los establecimientos establecidos. El bono deberá disfrutarse dentro del territorio nacional y en caso de tratarse de un hotel, podrá ser de un máximo de 4 estrellas.

Si el coste del destino seleccionado por el/la beneficiario/a supera el importe de la concesión, el/la mutualista tendrá que abonar la diferencia.

¿CÓMO SE SOLICITAN ESTAS AYUDAS?

Las ayudas se solicitan cumplimentando el impreso de la solicitud de **Ayudas a la Autonomía Personal y Bienestar** que las personas interesadas podrán **obtener desde el 26 de septiembre hasta el 27 de octubre de 2023 (*)** por los siguientes canales:

- A través del correo postal que recibirán desde Mutualidad en la dirección que consta en sus expedientes.

Deberán remitir la solicitud totalmente cumplimentada y con la documentación solicitada, dentro del plazo de solicitud a través de:

- Correo postal haciendo constar los siguientes datos:

Fundación Mutualidad Abogacía
Convocatoria Ayudas Autonomía Personal y Bienestar
Apartado de Correos 100.172
28080 Madrid

- A través de la web de Fundación Mutualidad Abogacía, [aquí](#), en el apartado de Ayudas, becas y premios y dentro de la misma en Autonomía Personal y Bienestar, desde donde podrá visualizar la convocatoria. Allí el/la interesado/a encontrará las bases y un botón donde deberá inscribirse previamente como Amigos/as de la Fundación, también podrá hacerlo accediendo al siguiente [enlace](#).

* NOTA ACLARATORIA:

Todos los plazos y las horas contenidos en las presentes bases se entienden referidos al horario de España peninsular. Cualquier documentación recibida fuera de dichos plazos no se tendrá en consideración.

Una vez registrado/a, deberá acceder al portal, para ello el/la mutualista deberá introducir el login con su DNI/NIE/Pasaporte e incluir la contraseña introducida en el registro inicial. Ésta debe estar conformada por una secuencia alfanumérica, contener ocho caracteres y al menos una mayúscula.

Completado el login, el/la solicitante podrá visualizar la convocatoria de Ayudas Autonomía Personal y Bienestar. Allí encontrará un enlace con un cuestionario para que pueda cumplimentar su solicitud y adjuntar la documentación pertinente, o bien optar por descargarse el formulario en PDF, cumplimentarlo a mano y enviarlo por correo postal a la dirección previamente señalada en estas bases.

¿CÓMO SE SOLICITAN ESTAS AYUDAS?

Si para acreditar algún extremo el/a solicitante requiere presentar varios documentos a través del “Portal Amigos”, éstos deberán agruparse en uno solo, en formato pdf, cuyo peso no exceda de 1MB. Todos los documentos presentados han de estar completos y ser legibles. **El incumplimiento de alguna de estas premisas impedirá la comprobación de los datos y motivará la imposibilidad de valorar la solicitud.**

La Fundación Mutualidad Abogacía se reserva el derecho de solicitar los originales de la documentación remitida, siempre y cuando se estime oportuno, dando lugar a la exclusión de la solicitud en los supuestos que exista ocultación o inexactitud de los datos.

Con el objetivo de facilitar el cálculo de la puntuación y la tramitación de las ayudas, la solicitud es autoevaluable. Es decir, los/las propios solicitantes podrán realizar el cálculo de su puntuación al mismo tiempo que cumplimentan la solicitud. En el caso de las solicitudes online, las puntuaciones que asigna el sistema son las establecidas en las bases.

Es necesario que todas las solicitudes remitidas por correo postal incluyan el resultado del sumatorio de la puntuación en la casilla determinada para dicho efecto. Aquellas solicitudes que no cumplan este requisito lamentablemente no podrán ser tramitadas.

También es importante adjuntar aquella documentación acreditativa que se indique en la solicitud ya que, de lo contrario, no se podrían computar los puntos correspondientes.

Solo serán admitidas las solicitudes recibidas por Fundación Mutualidad Abogacía entre el 26 de septiembre y el 27 de octubre de 2023 a través de los dos canales habilitados, esto es, por correo postal al apartado de correos indicado (con sello de correos del 27 de octubre o anterior a dicha fecha) o mediante formulario online ubicado en el portal de Amigos/as de la Fundación.

¿QUIÉN Y CON QUÉ CRITERIO SE OTORGARÁN LAS AYUDAS?

Todas las solicitudes se tramitarán en la Fundación Mutualidad Abogacía. El resultado se comunicará a los/as beneficiarios/as durante el mes de diciembre de 2023. La valoración se realizará en función de la puntuación indicada en la propia solicitud y la documentación que la acredite. La decisión de la Fundación será inapelable.

En caso de empate, la Fundación empleará como criterio de desempate la menor base imponible de la declaración de la renta de los/as solicitantes. Esta situación puede implicar que, aun habiendo obtenido el/a solicitante la nota mínima de corte para ser beneficiario/a, la Ayuda Autonomía Personal y Bienestar le sea denegada, circunstancia que se indicará en la comunicación de la resolución de su solicitud.

¿CÓMO SE HARÁ EFECTIVA LA AYUDA?

La ayuda se hará efectiva mediante la entrega de un bono por el valor indicado, para el disfrute de una estancia o tratamiento en los balnearios ofertados en el catálogo de la agencia concertada por la Fundación para este fin y que se pondrá a disposición de los beneficiarios. El/la beneficiario/a de la concesión de la ayuda recibirá una comunicación en la que se le remitirá el bono y se le darán todos los detalles sobre el procedimiento para efectuar su canje.

COMPATIBILIDAD

Esta ayuda es compatible con aquellas otras de origen público o privado que pueda percibir el mutualista. No obstante, el solicitante deberá comprobar su compatibilidad, en caso de que se estableciera algo en contrario en las bases de las otras ayudas recibidas.

FISCALIDAD

Las obligaciones fiscales de estas ayudas corren a cargo de los beneficiarios de éstas.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

La presentación de una solicitud de ayuda supone, por parte del/la solicitante, la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria, los criterios de selección establecidos por la Fundación para su concesión así como la política de privacidad.

En caso de ayuda o consulta, pueden hacerlo a través del correo electrónico ayudas@fundacionmutualidadabogacia.org

Fecha de actualización de las bases: 26 de septiembre de 2023

1

/ TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE AUTONOMÍA Y BIENESTAR PERSONAL

CONVOCATORIA

AYUDAS
AUTONOMÍA PERSONAL
Y BIENESTAR

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este documento y cualquier otro dato facilitado por usted o terceras entidades para el desarrollo de las relaciones contractuales es la Fundación Mutuality Abogacia, cuyos datos son CIF: V-28/024149, Dirección Postal: C/ Serrano, 9, 28001, Madrid, Teléfono: 914 35 24 86, Correo Electrónico: buzon@mutualidadabogacia.com, contacto del Delegado de Protección: proteccion.datos@mutualidadabogacia.com.

Sus datos serán tratados con la finalidad de comprobar que se cumplen con los requisitos de solicitud, analizar la adecuación de su candidatura y, en el caso de resultar beneficiario la ayuda, proceder al pago correspondiente y publicar su nombre y en algunos casos su imagen en la web www.fundacionmutualidadabogacia.org, o a través de los diferentes canales que la Fundación tuviera en las redes sociales a efectos de promoción de nuestras actividades.

La Fundación comunicará datos personales a terceros cuando sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales previstas en la normativa que es de aplicación. En este sentido, se comunicará aquella información necesaria para cumplir las obligaciones legales pertinentes a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y entidades financieras para la gestión del pago correspondiente.

Sus datos referentes a la solicitud se conservarán durante la vigencia de la tramitación y, finalizada la misma, en caso de no concesión de la ayuda los datos serán suprimidos en el plazo máximo de un año, en el caso de que se adjudique la ayuda los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones tributarias y de blanqueo de capitales y durante el plazo de prescripción de las acciones legales. Al ser uno de los criterios de solicitud no haber disfrutado anteriormente de una ayuda, le informamos de que los números de DNI de los beneficiarios de ayudas se guardarán encriptados en nuestros sistemas durante 20 años con la finalidad de garantizar el cumplimiento de este criterio.

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución de un contrato entre las partes celebrado al aceptar las bases legales y presentar la solicitud. En cuanto a la publicación de los datos de los premiados en la página web y en caso necesario la gestión de la inscripción como socio de la Fundación, la base legal es el consentimiento que nos puede haber otorgado autorizándonos a ese tratamiento. Le recordamos que podrá retirar el consentimiento prestado en cualquier momento sin que ello afecte al tratamiento realizado con anterioridad a la retirada.

Ud. tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlo por escrito a través de proteccion.datos@mutualidadabogacia.com. En el caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas que, por motivo de esta solicitud, tuviese que comunicar a la Mutualidad deberá, con carácter previo a la comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y obtener su consentimiento.

2 / FORMULARIO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA

AYUDAS
AUTONOMÍA PERSONAL
Y BIENESTAR

- ☐ He leído y acepto las bases y la política de protección de datos. (**Obligatorio**)
- ☐ Autorizo la utilización de técnicas de perfilado para, en base a la información proporcionada, poder recibir comunicaciones personalizadas y participar/colaborar en proyectos exclusivos.
- ☐ Autorizo el envío de comunicaciones informando de los eventos, formaciones, actividades, programas y proyectos promovidos por la Fundación.

Datos del/la Solicitante

Apellidos _____ Nombre _____

Nº de Mutualista _____ DNI/NIF/NIE _____ Teléfono _____

Dirección de correo postal _____ Móvil _____

Correo electrónico _____

Solicita ayuda en calidad de beneficiario/a de las siguientes prestaciones:

- ☐ Incapacidad Permanente ☐ Viudedad ☐ Jubilación

Por favor, marca con una X las casillas que correspondan e indica en las de los subtotales la suma de puntos que correspondan para cada concepto. Para obtener la puntuación total, suma cada uno de los subtotales:

Situación personal del/la solicitante:

PUNTOS

- | | |
|--|-----|
| ☐ Viuda/o de mutualista | 2,5 |
| ☐ Beneficiario/a de prestación por jubilación | 2 |
| ☐ Beneficiario/a de prestación por incapacidad permanente | 2 |

Subtotal puntos por situación personal (1)

Plan Universal de la Abogacía

PUNTOS

- | | |
|--|---|
| ☐ Tener abierto un Plan y realizar aportaciones | 1 |
|--|---|

Subtotal Plan Universal (2)

Otros seguros

PUNTOS

- | | |
|--|---|
| ☐ Haber contratado un seguro de Renta Vitalicia Remunerada en el año en curso, superior a 6.000 euros | 1 |
|--|---|

Nota: es necesario adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos.

Subtotal otros seguros (3)

Años de ejercicio del causante de la pensión

PUNTOS

Indica el número de años		Valorar en 0,1 puntos Subtotal puntos cada año	
Nota: es necesario adjuntar certificado del Colegio de Abogados (*). El cese en el ejercicio de la abogacía se validará adjuntando copia de la baja en el Impuesto de Actividades Económicas y certificación expedida por el Colegio de Abogados correspondiente. En los demás casos, se aportará justificante de haber causado baja en la actividad laboral que tuviera o declaración jurada de no realizar actividad laboral o profesional alguna en el mismo impreso de solicitud.			
Subtotal ejercicio profesional (4)			

Prestaciones o pensiones concurrentes

PUNTOS

☐	No percibo ningún tipo de prestación o pensión del Instituto Nacional de la Seguridad Social ni clases pasivas del Estado u otros organismos equivalentes	0,5
Nota: es necesario adjuntar certificado expedido por la Seguridad Social y otros organismos equivalentes.		
Subtotal puntos por no percibir prestaciones o pensiones (5)		

Familiares mutualistas del/la solicitante: hasta un máximo de 3 familiares

PUNTOS

Indica el número de familiares hasta primer grado (hijos/as, progenitores y cónyuge)		Valorar en 0,3 puntos Subtotal puntos cada familiar	
Nº Mutualista Familiar 1			
Nº Mutualista Familiar 2			
Nº Mutualista Familiar 3			
Subtotal puntos familiares mutualistas (6)			

Renta familiar: suma de las bases imponibles última declaración del IRPF

PUNTOS

☐	Hasta a 10.000 €	4	☐	De 18.001 a 21.000 €	2
☐	De 10.001 a 12.000 €	3,5	☐	De 21.001 a 24.000 €	1,5
☐	De 12.001 a 15.000 €	3	☐	De 24.001 a 27.000 €	1
☐	De 15.001 a 18.000 €	2,5	☐	De 27.001 a 30.000 €	0,5
☐	Más de 30.001 €	0			
Nota: es necesario adjuntar copia de la Declaración.					
Subtotal puntos por renta familiar (7)					

Otras circunstancias familiares

PUNTOS

- | | |
|--|------------|
| ☐ Hijos/as menores a cargo | 0,3 |
| ☐ Hijos/as menores discapacitados/as a cargo | 0,5 |
| ☐ Hijos/as incapacitados/as para trabajar de manera permanente y absoluta | 0,7 |

Nota: es necesario adjuntar copia del Libro de Familia, acreditación de la convivencia y/o certificado de discapacidad si aplica.

Subtotal puntos por otras circunstancias familiares **(8)**

Total de puntos: Suma de todos los subtotales (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8)

El/la solicitante declara que no realiza actividad laboral ni profesional alguna.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del Solicitante _____



 @fundacionmutuaabogacia

 @MdAFundacion

 Fundación Mutualidad Abogacia